

# INFORME NAF

Lorena Álvarez Henao

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PEREIRA

2019



# INFORME NAF

Lorena Álvarez Henao

Asesor

José Gabriel Obando Obando

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PEREIRA

2019

## Tabla De Contenido

Introducción.....	Pag.1
1. Descripción de problema.....	Pag.2, 3
2. Objetivos.....	Pag.4, 5
2.1 Objetivo general.....	Pag.4
2.2 Objetivos específicos.....	Pag.5
3. Justificación.....	Pag.6, 7
4. Marco de referencia.....	Pag.8 - 16
4.1 Marco conceptual.....	Pag.8, 9, 10
4.2 Marco legal.....	Pag.11, 12
4.3 Marco teórico.....	Pag.12 – 16
5. Metodología.....	Pag.17 – 28
6. Limitaciones encontradas.....	Pag.29
7. Resultados Obtenidos.....	Pag. 30
8. Conclusiones.....	Pag.31
9. Recomendaciones.....	Pag.32
10. Bibliografía.....	Pag.33, 34, 35
11. Anexos.....	Pag.36

## Introducción

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF-son una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, susceptible de ser implementada por las instituciones de educación superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados ofrezcan, sin ningún costo, orientación básica en materia fiscal a personas naturales y jurídicas, en el ámbito normativo o técnico, según el alcance que se determine mediante los documentos que formalicen los acuerdos para su implementación.

Los NAF ponen a disposición, tanto de la comunidad académica, como de particulares y empresas de su entorno geográfico, un servicio de orientación personalizada sobre tributación que es brindado por estudiantes voluntarios con el apoyo de la universidad y de la DIAN.

Mediante el desarrollo de su actividad, los NAF pretenden, en última instancia, aumentar la conciencia cívica de estudiantes y ciudadanos en relación con la necesidad de cumplir de forma voluntaria y puntual con sus obligaciones fiscales y tributarias.

## 1. Descripción del problema

La evasión fiscal le ha generado a Colombia una gran pérdida de dinero, este hecho se ha convertido en un peso el cual se ha tenido que soportar a través de cada reforma tributaria.

“Las pérdidas por delitos relacionados con evasión y elusión fiscal se avaluaron en 335.000 millones de dólares al cierre del 2017 para los países de América Latina y el Caribe. La no declaración y pago de impuestos le representa a Colombia una cifra cercana a los 50 billones de pesos anuales”. (actualícese, 2019). Esta problemática trae consigo una serie de consecuencias tanto económicas como sociales ya que se generan altas en los impuestos para cubrir este déficit y al tener que tomar estas medidas las personas ven al estado como el recaudador enemigo que roba el dinero de las personas honestas y trabajadoras y por ello continúan buscando nuevas formas de evadir. Este hecho se convierte en un círculo vicioso en el cual el estado continúa haciendo más y más reformas para suplir los vacíos que existen por evasión y las personas por otro lado siguen buscando nuevas formas de esquivar el pago de impuestos.

A este hecho es importante también atribuirle todos los casos de corrupción vividos a lo largo de los años, hechos en los cuales se han visto envueltas las personas más importantes de nuestro país y que le han costado al estado billones de dólares, este déficit se soporta también a través de las reformas tributarias. Sin embargo, es importante resaltar que los actos de corrupción se llevan a cabo de muchas formas diferentes, no se necesita tener una gran empresa y hacer contrataciones falsas por millones de pesos

para ser corrupto, esta se genera también en los “pequeños” actos que realizan los ciudadanos los cuales se convierten en actos “muy grandes” cuando no piensan en las consecuencias de las decisiones que toman.

Estos actos de evasión y/o corrupción que se resumen en lo mismo han creado la importancia de generar una cultura de aprendizaje en la cual a los ciudadanos se les eduque fiscalmente para que entiendan por qué un estado debe recaudar impuestos y que tan necesario que es que las personas lo hagan de manera veraz y eficaz. Además, entender los beneficios que se obtienen no solo como individuo sino como sociedad ya que de ello depende el gasto público.

Para llevar a cabo estos espacios de enseñanza-aprendizaje es importante fortalecer la relación entre la DIAN y los ciudadanos ya que muchas personas pecan por desconocimiento debido al miedo de acercarse a la entidad hacer averiguaciones. Por ello, para estrechar el vínculo con las personas se ha creado un Programa de Cultura de la Contribución el cual se llevará a cabo con instituciones de educación superior y con el cual se espera fortalecer la ética y moral fiscal, para darle cabida a este programa se han creado las NAF los cuales son los núcleos de apoyo fiscal y contables en diferentes universidades del país.

A través de estos núcleos se espera servir de apoyo a la DIAN en cuanto a atención a los contribuyentes en diferentes temas de interés que tengan las personas, además generar espacios de educación fiscal para los ciudadanos.

## 2. Objetivos

### Objetivos generales:

- Proporcionar a los alumnos de educación superior una vivencia práctica sobre la orientación contable y fiscal, fortaleciendo con esta estrategia aspectos académicos mediante la solución de casos reales que les propongan los ciudadanos que demanden el servicio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF-.
- Orientar de manera gratuita, a personas naturales y jurídicas, en el ámbito normativo y asistirles en el correcto uso de los servicios en línea dispuestos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el cumplimiento de las obligaciones.
- Formar a los estudiantes sobre el sentido social de los impuestos y el gasto público, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad.
- Sugerir temas de investigación que sean coyunturales para el sistema tributario del país y suministrar la información que se considere necesaria para el efecto, siempre y cuando no se afecte la reserva de la misma.

**Objetivos específicos:**

- Promover la educación fiscal, entendida como un proceso de enseñanza - aprendizaje, orientado a fomentar una ciudadanía participativa y solidaria mediante la comprensión tanto de los derechos como de deberes fiscales.
- Fomentar la apropiación de los valores éticos asociados al cumplimiento fiscal en los futuros clientes de la entidad.
- Promover conciencia tributaria entre los estudiantes y docentes que participan en el programa, buscando irradiarla en la ciudadanía usuaria de los servicios de los NAF, a fin de incidir en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales y tributarias.



### 3. Justificación

El presente informe se lleva a cabo para describir las estrategias realizadas en aras de generar conciencia fiscal en los contribuyentes y por ende exaltar las diferentes asesorías llevadas a cabo a lo largo del primer semestre del 2019 en el núcleo de apoyo fiscal y contable de la universidad cooperativa de Colombia.

En aras de dar cumplimiento a los parámetros planteados en el programa de cultura de contribución de la DIAN este núcleo ha desarrollado actividades encaminadas a cumplir los objetivos de este de acuerdo tomando en cuenta los ejes de acción que se plantean. Para ello es importante entender que “la configuración de una política institucional de cultura de la contribución, enuncia siete ejes de acción: comunicación, educación, valores, alianzas interinstitucionales, investigación, organización y evaluación, ha permitido plasmar de manera estructurada y articulada, una serie de acciones que se encuentran contenidas en el plan de cultura de la contribución para la vigencia 2016 - 2018; los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) se encuentran circunscritos en los ejes de educación y alianzas”. (Guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia, 2017.p.5).

Las NAF han tomado una fuerza e importancia muy grande ya que se han convertido en un eje principal de información para los ciudadanos de la ciudad

de Pereira y han permitido generar una relación más amena entre los contribuyentes y la DIAN. Esta relación se ha logrado fortalecer debido a que los estudiantes que se encuentran asesorando en estos puntos de atención han sido preparados en áreas contables, económicas, financieras, administrativas y de derecho y se ha creado en ellos un sentido social de los impuestos y el gasto público para así orientar a los contribuyentes de menores ingresos de una manera adecuada y eficaz. Además, a través de este programa se ha creado una conciencia cívica con respecto a la importancia de ser cumplido con las obligaciones fiscales y tributarias.

## 4. Marco de Referencia

### 4.1 Marco conceptual:

**Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal:** Iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, susceptible de ser implementada por las instituciones de educación superior. <sup>1</sup>

**Implementación:** Etapas que se deben adelantar, entre la DIAN y la Institución de Educación Superior para poner en funcionamiento un NAF. <sup>1</sup>

**Convenio:** Documento que formaliza la alianza entre la DIAN y la Institución de Educación Superior, para la puesta en funcionamiento de un NAF. <sup>1</sup>

**Persona natural:** Es todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.<sup>2</sup>

**Persona jurídica:** Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> NAF. Núcleos de apoyo Fiscal y Contable. Guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo fiscal y contable en Colombia. (2017). DIAN.

<sup>2</sup> Sii Servicio de impuestos internos. Diccionario Básico Tributario Contable. Recuperado de: [http://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_p.htm](http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_p.htm)

<sup>3</sup> Escuela pública digital. Universidad de la Punta. Recuperado de: [http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu\\_es\\_la\\_obligacin\\_tributaria\\_y\\_sus\\_elementos.html](http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu_es_la_obligacin_tributaria_y_sus_elementos.html)

**Obligaciones fiscales:** es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser exigida de manera coactiva y finalizada la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo. <sup>3</sup>

**Evasión fiscal:** acto ilegal basado en ocultar bienes o ingresos económicos con el objetivo de pagar menos impuestos o, en su defecto, no pagarlos de manera completa. <sup>4</sup>

**Déficit:** El déficit es aquella situación que se genera cuando hay escasez de algo necesario. En finanzas, se entiende por déficit cuando los gastos superan a los ingresos (existe escasez de dinero). Su aplicación más extendida se asocia al mundo comercial de las empresas y los Estados, pero existen muchos tipos de déficit. <sup>5</sup>

**Gasto público:** El gasto público es la cuantía monetaria total que desembolsa el sector público para desarrollar sus actividades. El sector público, como agente económico, tiene diferentes objetivos y funciones. Entre ellos, se encuentran objetivos como reducir la desigualdad, redistribuir la riqueza o satisfacer diferentes necesidades a los ciudadanos de un país. En este sentido, el gasto público es el dinero que gasta el sector público en llevar a cabo una serie de actividades. Lo contrario del gasto público es el ingreso público.<sup>5</sup>

**Reforma tributaria:** una reforma tributaria cambia uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscándose, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que

---

<sup>4</sup> Economía simple.Net. (2016). Recuperado de: <https://www.economiasimple.net/glosario/evasion-fiscal>

<sup>5</sup> Economipedia. (2019). Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/deficit.html>

recibe el Estado por concepto de impuestos. Por ejemplo: si un Estado tiene unas finanzas públicas sanas, una administración pública eficiente, su población tiene un nivel de vida aceptable y la economía tiene un desempeño sobresaliente, posiblemente no necesite de todos los ingresos que está recibiendo, por lo que puede hacer una reforma tributaria que disminuya la cantidad de impuestos que les cobra a los habitantes. El caso contrario al anterior es aquel en el que las reformas tributarias busquen aumentar la cantidad de dinero que el Estado recibe por concepto de impuestos. Por ejemplo: puede hacer que algunas personas y organizaciones que no pagaban impuestos, por tener algún tipo de beneficio o tratamiento preferencial, paguen, o que, si lo hacían, paguen más, o hacer que productos por los que no se pagaban impuestos ahora sí lo tengan que hacer, etc. <sup>6</sup>

**Educación fiscal:** La educación fiscal es una política de Estado que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía solidaria, participativa y consciente de sus derechos y obligaciones. Se trata de un proceso de enseñanza y aprendizaje basada en tres ejes: valores, ciudadanía y cultura fiscal.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Banrepcultural. Red cultural del Banco de la República en Colombia. Enciclopedia. (2017). Recuperado de: [http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma\\_tributaria](http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma_tributaria)

<sup>7</sup> Ministerio de Hacienda. (2019). Recuperado de: [http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Educacion\\_Fiscal.html](http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Educacion_Fiscal.html)

## 4.2 Marco Legal

Para llevar a cabo las asesorías y acompañamiento a los contribuyentes a través de los núcleos de apoyo contable y fiscal NAF se generó la resolución número 000047 del 10 de junio del 2016 de la DIAN en la cual se estipula la creación de estos núcleos de la siguiente manera:

ARTICULO 1. Adóptense los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF—, como estrategia para la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y el fortalecimiento de la Cultura de la Contribución en la ciudadanía.

ARTICULO 2. Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF— son una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, susceptible de ser implementada por las instituciones de educación superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados, ofrezcan orientación básica en materia fiscal a personas naturales y jurídicas, sin ningún costo, en el ámbito normativo o técnico, según el alcance que se determine mediante los documentos que formalicen los acuerdos para su implementación.

Además de esto, se presentan una serie de artículos en los cuales se especifican beneficios, requisitos y otros elementos esenciales. Este documento se encuentra en los anexos del presente informe.

Otra herramienta legal fundamental al momento de dar diferentes asesorías es el estatuto tributario ya que de allí parte toda la normatividad y por su puesto tanto las últimas reformas tributarias realizadas como la más reciente de ellas que es la ley de financiamiento que trae consigo cambios y reglamentación vigente que se debe tener en cuenta.

### **4.3 Marco Teórico**

A lo largo de este informe se han tratado diferentes temas que son los ejes centrales por los cuales fueron creados los núcleos de apoyo contable y fiscal. Para entender más a fondo la importancia de estos temas se presentará cada uno bajo la mirada de diferentes autores.

Para empezar, la evasión fiscal es uno de los temas más preocupantes que se vive actualmente en nuestro país ya que el alza de impuestos es en parte debido a esta situación. Jiménez y Jacinto (2010, p.180) consideran que la evasión es “el no cumplimiento de un hecho frente a una normatividad; desde el punto de vista económico y enmarcado en términos de política fiscal, se puede entender como el no pago de un tributo que se realiza de forma consciente y predeterminada. Sin embargo, la evasión no solo es el no pago monetario de un impuesto, detrás de esta simple definición se encierran diferentes hechos y condiciones económicas, políticas y sociales llevando a que el término de evasión sea más complejo e incluya aspectos tales como: las crisis económicas, la no confianza en el gobierno o la naturaleza misma del individuo a evadir,

solo por mencionar algunos”. Los autores mencionan una serie de elementos vitales para entender la magnitud de lo que conlleva la evasión, algunos de estos son las condiciones económicas que muchas veces “obligan” de cierta manera a evadir, pero no puede perderse de vista la cantidad de empresas evaluadas en millones de dólares que se han visto envueltas en escándalos de evasión fiscal por lo que en este caso no se estaría haciendo por situaciones económicas precarias. Otro punto importante es la no confianza en el gobierno, situación generada por todos los escándalos de robo y corrupción que se han dado en nuestro país y que a pesar que muchos han salido a la luz no han sido judicializados aún como debería hacerse. Esta no confianza surge también por el deterioro de los servicios de salud que se presenta en la actualidad, la falta de agua potable en algunos municipios, y otras situaciones sociales que llevan a las personas a desconfiar completamente del estado.

Una de los rasgos más marcados en nuestro país que genera esta desconfianza se presentó anteriormente y es la corrupción. Esta se entiende como el “uso indebido del poder que tienen las personas, derivado de los empleos que desempeñan en el nivel gubernamental y como consecuencia de ello obtienen beneficios para sí mismos o para terceras personas, generalmente de tipo económico”. (Zuleta, 2015. P.4).

Es completamente lamentable y decepcionante ver como las personas encargadas de administrar el dinero del pueblo se malgasta de manera inescrupulosa y más triste es ver como en muchos casos las consecuencias de estos delitos no tienen el impacto que deberían tener. Sin embargo, es importante entender que la corrupción no se da únicamente en personas que desempeñan cargos gubernamentales, esta se da tanto en empresas públicas como privadas. Patiño (2014, p. 45) argumenta que “la corrupción es



uno de los problemas más apremiantes no sólo en Colombia sino en el mundo, por el poder que tiene de quebrantar la democracia y de deslegitimar el papel del Estado frente a los ciudadanos. Es una amenaza para la democracia y el desarrollo económico de la sociedad. Su acción invalida el precepto fundamental y constitucional de la igualdad y genera reacciones como la subversión, la inequidad, la desconfianza y la inestabilidad social, económica y política”. Además, afirma que “el sector privado del país tiene mucha injerencia en los altos niveles de corrupción en el país. En el día a día se piensa que sólo los políticos son corruptos, pero el tema del soborno es algo crítico en el sector privado al igual que la financiación política”. Estas son situaciones no solo afectan a aquellos que están implicados sino a todas las personas tanto de manera individual ya que tendrán que sacar más dinero para pagar impuestos y así tratar de subsanar este déficit fiscal y como sociedad porque el gasto público no va ser el más conveniente para todos.

El concepto del gasto público es presentado por Fresneda y Vélez (1996, p. 102) desde 2 puntos de vista muy importantes, uno de ellos es que el gasto público hace referencia a “las erogaciones destinadas a la satisfacción de las necesidades esenciales de los sectores más pobres. En esta perspectiva las acciones propiamente sociales del Estado están dirigidas a las poblaciones con carencias básicas” por otro lado plantean que “el gasto público contribuye a la producción, expansión y renovación del acervo de "capital humano" nacional, es decir al desarrollo de las capacidades productivas de los ciudadanos. Las erogaciones en los sectores de educación, salud y nutrición, y saneamiento básico se asocian estrictamente con este objetivo”. Cabe resaltar que el déficit no se presenta únicamente por actos de corrupción en los cuales está la evasión fiscal sino una serie de variables económicas que generan variación en el PIB, en la

inflación y que afectan también este gasto. Sin embargo, el pago de los impuestos juega un papel fundamental en este hecho. Para entender este hecho se presentará una situación planteada por el ministerio de hacienda hace un tiempo “el panorama fiscal no está despejado, dado el objetivo de la regla fiscal de llegar a un déficit total estructural de 1% del PIB en 2022, lo cual implica producir ajustes por el lado de los gastos y/o ingresos. Aunque en el lado de los ingresos el Congreso aprobó dos reformas tributarias, una en 2014 y otra en 2016, los diferentes cálculos indican que el efecto en recaudo generado por esta última se diluye en el tiempo como consecuencia de la reducción en la tarifa de impuesto de renta corporativa del 40% actual (incluida la sobretasa) a 33% en 2019. La Comisión considera que las proyecciones del gobierno consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017, que muestran un aumento persistente en el recaudo, dependen en forma crítica de los ingresos provenientes de la formalización de la economía y los esfuerzos de gestión de la DIAN”.

Con lo anterior, se pueden evidenciar algunos de los elementos que juegan un importante rol con todo lo relacionado a los ingresos que percibe el estado para tomar decisiones con respecto a ello, uno de estos elementos a resaltar es “el esfuerzo de gestión de la DIAN” en el recaudo de los impuestos. Es por ello que generar cultura tributaria en la cual se fortalezca la ética fiscal es de vital necesidad para que las personas entiendan que al ser cumplidos con el pago de impuestos se pueden obtener muchos beneficios como sociedad.

Al hablar de ética fiscal se debe tener en cuenta que “es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia

cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, esto permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes”. (Thais, Egáñez, Briceño, 2019. P. 59)

Por lo tanto, la implementación de técnicas que ayuden a fortalecer esta cultura es crucial, Velarde (2006, p.1) argumenta que “desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo”. Por ello, el estado debe desarrollar una serie de estrategias educativas por de parte de administraciones tributarias con el objetivo de generar una cultura tributaria que genere conciencia de las obligaciones fiscales. Entendiendo esto puede comprenderse el importante rol que tienen las NAF actualmente.

## 5. Metodología

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el programa de Cultura de la Contribución en el núcleo de apoyo contable y fiscal NAF de la universidad cooperativa de Colombia se llevaron a cabo asesorías a los contribuyentes durante el primer semestre del 2019, este ejercicio inició el 6 de febrero y finalizó el 5 de junio. El presente informe contiene la descripción de las asesorías realizadas en este periodo durante los días miércoles.

Para ello, se presentará una tabla con los tipos de asesorías que se realizaron y luego de ello se describirá la solución o procedimiento que se llevó a cabo con cada una de ellas.

Para ver el documento de las asesorías con los datos de los contribuyentes y sus firmas en el caso de aquellas asesorías que fueron presenciales se solicita revisar los archivos anexos a este informe.

NÚMERO DE ASESORIAS 15		
NÚMERO DE ASESORIA	TIPO DE ASESORIA	CANAL DE ATENCIÓN
1	A una persona lo llaman a preguntar por su empresa y ya la canceló.	Presencial

2	Una persona pregunta que si es cierto que al correo va llegar la factura para la declaración.	Presencial
3	Una persona pregunta que debe hacer si tenía que declarar en el 2017, y de ser así que debe hacer teniendo en cuenta que no lo hizo.	Presencial
4	Una persona necesita realizar mejoras en su negocio y le preguntan si el servicio lo requiere sin IVA o con IVA; por lo tanto, esta persona se acerca a preguntar qué decisión debe tomar.	Presencial
5, 6	Una persona se acerca a preguntar qué debe hacer para actualizar el código del RUT 12 por el 49.	Presencial
7	Una persona pregunta que beneficios tiene pasarse al régimen simple teniendo en cuenta que pertenece actualmente al régimen simplificado.	Presencial
8	Una persona se acerca a sacar una cita con la DIAN para cancelar su RUT.	Presencial
9	Una persona pregunta, ¿qué pasa si se hace declaración de IVA bimestral y se tenía que hacer cuatrimestral? El periodo de declaración de IVA cambio y la persona no lo sabía.	Telefónico

10, 11, 12, 13, 14	En este día se llevó a cabo el NAF URBANO en el barrio de samaria en el cual se brindó atención a diferentes ciudadanos con locales comerciales.	Presencial
15	Se realizó una pequeña charla de ¿qué son las NAF? Para invitar a estudiantes de contaduría de primeros semestres a ser parte del proceso.	Presencial

### **Descripción de asesoría 1:**

Una persona se acerca a las NAF a preguntar si su empresa aún se encontraba activa ya que lo habían llamado de la DIAN a preguntarle si su empresa se encontraba funcionando y esta persona ya la había cancelado hace un tiempo atrás.

Para dar solución a la inquietud a este contribuyente, se le solicitó el NIT de la empresa y se verificó en la página del muisca (<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>) el estado actual de la empresa, al hacerlo pudo evidenciarse que este registro se encontraba inactivo. Por lo tanto, se le dijo a la persona que tal vez lo habían llamado para verificar que este si se encontrara realmente inactiva y no estuviera operando bajo estas condiciones. Luego de esto la persona solicitó generar una cita con la DIAN para verificar personalmente que no hubiera ningún problema, por ello se procedió a agendar cita para esta persona.

**Descripción de asesoría 2:**

Una persona se acerca a las NAF porque le dijeron que con la ley de financiamiento a las personas les iba llegar una factura con la declaración de renta de una vez con el saldo a pagar.

Para dar respuesta a esta inquietud se le explican a la persona cuales son los elementos más importantes de la ley de financiamiento y se le explica que lo que le dijeron no era cierto. Por ende, para poder seguir haciendo su declaración de renta debía continuar haciéndolo con su contador o contadora particular.

**Descripción de asesoría 3:**

Una persona pregunta que debe hacer si tenía que declarar en el 2017, y de ser así que debe hacer teniendo en cuenta que no lo hizo.

Para iniciar se le informo a la persona que lo primero que había que hacer era revisar los requisitos o topes para declarar, teniendo en cuenta que esta declaración era en el 2017, se debían revisar los ingresos que tuvo en el año gravable 2016. Por lo tanto, se procedió a buscar dicha información y compartirla con la persona.

La información que se compartió fue:

“no están obligados a declarar renta, entre otros, los empleados cuyos ingresos provengan, en una proporción igual o superior a un 80 %, de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, siempre y cuando, en relación con el año gravable 2016, se cumplan la totalidad los siguientes requisitos adicionales:

- Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2016 no exceda de 4.500 UVT (\$ 133'889.000)
- Que los ingresos brutos sean inferiores a 1.400 UVT (\$ 41'654.000)
- Que consumos mediante tarjeta crédito no excedan de 2.800 UVT (\$ 83'308.000)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 2.800 UVT (\$ 83'308.000)
- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedan 4.500 UVT (\$ 133'889.000)

Fuente: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/mercantil-propiedad-intelectual-y-arbitraje/estos-son-los-topes-para-declarar>

Teniendo en cuenta esta información la persona quedo un poco más tranquila porque se dio cuenta que no tenía que declarar en aquella época. Sin embargo, se le dijo que era importante realizar esta consulta de manera anual para no incurrir en sanciones por no declarar y que de ser necesario se contacte con un contador o contadora que le ayude a estar pendiente de este proceso.

#### **Descripción de asesoría 4:**

Una persona necesita realizar mejoras en su negocio y le preguntan si el servicio lo requiere sin IVA o con IVA; por lo tanto, esta persona se acerca a preguntar qué decisión debe tomar.

Como asesora de las NAF es mi deber generar conciencia de la importancia del pago de las obligaciones tributarias, es por ello que para este caso se le dijo a la persona que de hacerlo estaría atentando contra la ley. Para soportar esta información se compartió con esta persona lo siguiente:



“De acuerdo con el Código Civil (art. 1494) las obligaciones entre las partes (v.g. obligación de pagar un precio o de asumir el IVA) pueden surgir, entre otras, de los contratos o de la Ley (bajo la teoría francesa moderna, de los actos jurídicos o los hechos jurídicos); en cualquier caso, mientras la obligación de pagar un determinado precio por un bien o un servicio suele tener su origen en un contrato, la obligación de adicionar el precio con el IVA (reflejándolo en la factura) tiene su origen (fuente) en la ley. Por ende, si nada se dice acerca del IVA en el contrato, éste debe ser económicamente soportado por el consumidor o adquirente de bienes o servicios en virtud de la Ley (en concordancia con la costumbre)”.

“En conclusión, el único obligado de pagarle el IVA a la Dian es quien factura, contractualmente en ausencia de pacto al respecto el IVA debe ser pagado por el adquirente en virtud de la ley, pero en ciertos escenarios de prestación de servicios profesionales y en donde se encuentre un consumidor involucrado, omitir el IVA en el precio puede ser sancionado por normas de ética o protección al consumidor”.

“En resumen y también para evitar disgustos comercialmente indeseables, recomendamos siempre añadir el IVA; lo mismo se predica del impuesto al consumo cuando haya lugar al mismo”.

Fuente: <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/sebastian-rodriguez-bravo-510921/quien-debe-asumir-el-iva-cuando-no-se-pacta-2392446>

Por ende, la persona concluyo que lo que debía hacer era solicitar estos servicios tal y como debían ser.

**Descripción de asesorías 5 y 6:**

Una persona se acerca a preguntar qué debe hacer para actualizar el código del RUT 12 por el 49.

Para esto se les explico a estas personas que este cambio de código lo estaba realizando la DIAN de manera masiva, esto quiere decir que no es necesario acercarse directamente a la DIAN a hacerlo o entrar al portal a realizarlo. Sin embargo, se les dijo que era importante tener en cuenta que el correo electrónico registrado en el RUT debía ser el mismo que revisan comúnmente ya que allí llega un mensaje de la DIAN indicando que se llevó a cabo dicha actualización. Además, para imprimir la versión actualizada bastaba únicamente con entrar al portal con su clave.

En ambos casos las personas tenían actualizados sus correos y claves para ingresar al portal.

**Descripción de asesoría 7:**

Una persona pregunta que beneficios tiene pasarse al régimen simple teniendo en cuenta que pertenece actualmente al régimen simplificado.

Para empezar, se le explicaron a la persona cuales son dichos beneficios de la siguiente manera:

Características generales del Régimen SIMPLE:

- Se crea a partir del 1 de enero de 2019.
- Se pueden acoger personas naturales y jurídicas cuyos ingresos en el año anterior sean inferiores a 80.000 UVT (\$2.652.480.000 ingresos año base 2018).

- Es un sistema opcional voluntario (No es obligatorio acogerse).
- Se declara anualmente.
- Se paga un anticipo bimestral.
- Integra varios impuestos: Renta, Industria y comercio avisos y tableros, (IVA e impuesto nacional al consumo en algunos casos específicos).
- Su liquidación se basa en sus ingresos ordinarios extraordinarios, es decir no se debe realizar una depuración de los gastos y costos. (Para este sistema nos desentendemos de las deducciones; es decir un buen sistema para contribuyentes con deficiencias en los soportes de las deducciones).
- Las tarifas del régimen simple de tributación – SIMPLE están basadas en la actividad económica del contribuyente. El sistema cuenta con cuatro grupos de actividades y por tanto cuatro tablas con tarifas de acuerdo a nivel de ingresos. Las tarifas oscilan entre el 1.8% al 11.6%.
- La inscripción en el nuevo régimen se debe realizar hasta el 31 de enero de cada año gravable, y para este año 2019, el plazo se amplía hasta el 31 de julio.
- Para las actividades de expendido de bebidas y comidas se debe adicionar el 8% del impuesto al consumo.
- En el tema del impuesto de industria y comercio, la DIAN será un recaudador del impuesto y lo trasladará a los diferentes municipios.
- Los Ingresos por ganancias ocasionales se liquidan de la manera tradicional.
- Los ingresos no constitutivos de renta no hacen parte del tope para establecer si se pueden acoger al régimen SIMPLE.

- Las personas jurídicas que se pueden acoger deben tener socios o accionistas personas naturales.

#### Beneficios:

- No sometidos a renta presuntiva: (Gran ventaja para contribuyentes que se puedan acoger y que tengan patrimonios altos que estén generando que se venga tributando por este sistema de renta presuntiva)
- Descuentos tributarios: Los aportes del empleador a los aportes obligatorios a pensiones se pueden manejar como un descuento tributario. Además, el 0.5% de los ingresos recaudados por sistemas electrónicos también se pueden manejar como descuento tributario.
- Para tiendas pequeñas, mini - mercados, micro - mercados y peluquerías que cumplan con el tope de ingresos y demás requisitos, estarían exonerados de cobrar IVA en la venta de sus productos; es decir el IVA está incluido en la tarifa única simplificada para esta categoría de contribuyentes. Esto puede traer una ventaja al no tener que elaborar esa declaración de IVA.
- Tarifas favorables que pueden convenirle a los contribuyentes que sus ingresos se ubiquen en los primeros rangos de la tabla de tarifas.
- Estarán exonerados que les practiquen retención en la fuente, tampoco deberán calcular autor retención en renta. Por otro lado, no serían agentes de retención a no ser que sea por pagos laborales.

Dificultades:

- Varios vacíos en la normatividad que se deben cubrir con decretos reglamentarios.
- Los contribuyentes diferentes a tiendas pequeñas, micro mercados, mini mercados y peluquerías deberán declarar IVA de forma anual, y el pago será mensual.

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/regimen-simple/>

Luego de haberle suministrado esta información a esta persona nos dijo que el negocio apenas iba iniciar y que se trataba de un pequeño taller, por ello le recomendamos mantenerse como no responsable mientras inicia con el negocio y más adelante puede contemplar la posibilidad de pasarse al régimen simple.

#### **Descripción de asesoría 8:**

Una persona se acerca a sacar una cita con la DIAN para cancelar su RUT.

Para esta asesoría se ingresa al portal web de la DIAN (<https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>) para agendar la cita de la persona.

#### **Descripción de asesoría 9:**

Una persona pregunta, ¿qué pasa si se hace declaración de IVA bimestral y se tenía que hacer cuatrimestral? El periodo de declaración de IVA cambio y la persona no lo sabía.

Para este caso se le presentó a la persona la siguiente información:

“deberá ingresar al portal DIAN, y al ingresar al periodo y declaración con problema, el sistema le indicará que la declaración presenta problemas de periodo, luego que el contribuyente marque que esta declaración queda “Sin efecto legal”, el sistema le remite

de nuevo al selector de formularios para que presente la declaración con los periodos correctos. El contribuyente deberá presentar la nueva declaración ese mismo día, en caso contrario el sistema no realiza el procedimiento de marcación. Este es uno de los beneficios introducidos en la ley 1739 de 2014”.

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/errores-en-periodicidad-iva-y-cree/>

Sin embargo, se le sugirió a la persona consultar con la DIAN dicha información para tener mayor seguridad del hecho.

### **Descripción de asesorías 10, 11, 12, 13 y 14:**

En este día se llevó a cabo la actividad NAF URBANO en el barrio de samaria en el cual se brindó atención a diferentes ciudadanos con locales comerciales.

Las asesorías consistieron en visitar a las personas de los locales comerciales de esta zona y compartirles la importancia de: asegurarse que el correo que tengan en el RUT sea el que estén revisando constantemente, cuenten con su clave de acceso al portal de la DIAN para actualizar e imprimir su RUT cuando lo requiera sin tener que acercarse a la DIAN, estar pendientes del cambio del código 12 por el 49 el cual la DIAN estaba realizando de manera masiva y que la confirmación de esta actualización llegaba a través de un correo electrónico (al que tienen registrados en el RUT), también se les recordó tener siempre a la mano su libro fiscal o de contabilidad ya que una visita de la DIAN podía hacerse de manera sorpresiva y este debía estar allí, por último se les recordó que el RUT de su negocio siempre debía estar en un lugar visible y actualizado.

Muchas de las personas se interesaron en la información y algunas se acercaron al quiosco de atención que se tenía organizado para ese día para hacer actualizaciones de correos, teléfono y direcciones.

**Descripción de asesoría 15:**

Se realizó una pequeña charla de ¿qué son las NAF? Para invitar a estudiantes de contaduría de primeros semestres a ser parte del proceso.

En este día se tuvo la oportunidad de pasar por algunos grupos de la universidad y compartir con ellos lo que son las NAF, en qué consisten, cuáles son sus objetivos, los beneficios de aprendizaje que se adquieren al estar allí y lo que podían o debían hacer para poder pertenecer cuando estén en semestres avanzados.

Estos espacios son muy importantes para darle continuidad a este proyecto y para poder seguir fortaleciendo cada día el núcleo de atención contable y fiscal de la universidad cooperativa de Colombia.

## 6. Limitaciones encontradas

- El punto de atención NAF es aún desconocido por muchos ciudadanos.
- Algunos funcionarios de la DIAN desconocen el rol de las NAF y mandan contribuyentes a que se les haga la declaración de renta.
- Siendo este informe del primer semestre, no fueron muchas las dudas de los contribuyentes con respecto a declaración de renta ya que estas inquietudes surgen generalmente en el segundo semestre debido a las fechas de presentación. Por ende, la cantidad de asesorías se ven reducidas.
- Se programan capacitaciones en la misma hora de las clases lo cual dificulta el proceso.
- La cantidad de capacitaciones realizadas en el periodo fueron pocas.



## 12. Resultados Obtenidos

- Las personas atendidas en estas asesorías se sintieron muy satisfechas de poder contar con otro punto de información que no fuera propiamente la DIAN.
- Los contribuyentes que fueron visitados en el NAF urbano quedaron complacidos con la información brindada y expresaron lo enriquecedor que sería el hecho de que se hiciera esta actividad más seguido.
- Gracias a la divulgación realizada en diferentes salones de la gestión de las NAF y su presencia acompañando algunas conferencias, diferentes estudiantes quedaron motivados para pertenecer en este grupo en el futuro.
- Pertenecer a este grupo fue enriquecedor, no solo por las enseñanzas brindadas a través de las capacitaciones realizadas por la DIAN, sino también por los docentes que realizan acompañamiento a este proceso.
- Llevar a cabo este tipo de procesos deja muchos tipos de enseñanzas, en este caso los conocimientos adquiridos no fueron únicamente tributarios sino también enfocados en el trato a las personas y como dirigirse a los ciudadanos que tanto miedo le han tenido a la DIAN de una manera asertiva y adecuada.

### 13. Conclusiones

- Es importante generar este tipo de actividades en los cuales se aporte a crear ética fiscal en los ciudadanos ya que parte de la situación actual de nuestro país se debe a la apatía que muestran las personas con las normas.
- Este tipo de proyectos ayudan a que las personas logren tener una visión de la DIAN diferente ya que muchos de ellos tienen una percepción negativa de esta entidad. Sin embargo, es importante seguir trabajando fuertemente en la expansión de estos núcleos de apoyo para que se logre llegar a más personas.
- La corrupción, en este caso acompañado de la evasión fiscal se puede combatir con cada pequeña acción que logremos hacer como ciudadanos. Este tipo de espacios permiten generar en las personas conciencia con respecto a la importancia de adquirir ética fiscal para así contribuir a la construcción de un país mejor.
- Las NAF son un punto de apoyo crucial con el que en la actualidad cuenta la DIAN para agilizar procesos de tramites de las personas. Con ello, se ha logrado prestar atención a ciudadanos que no se hubiesen acercado a la DIAN por cuenta propia o que hubiesen acudido a terceros para pagarles dinero por gestiones que son gratuitas para toda la ciudadanía.

## 14. Recomendaciones

- Realizar asesorías no solamente desde el punto NAF de la universidad sino en diferentes puntos de la ciudad. Para ello, se sugiere crear puntos NAF móviles con los cuales se pueda llegar a diferentes personas de la ciudad de Pereira.
- Realizar charlas en colegios e institutos educativos que fortalezcan la ética fiscal en los jóvenes.
- Realizar publicidad activa de las NAF. Hasta el momento el medio de expansión más usado es a través del Diario del Otún y es importante apropiarse de espacios diferentes para llegar a diversos tipos de personas. Para ello, se recomienda hacer presencia en charlas o eventos importantes que se realicen en la ciudad para compartir la labor y gestión de las NAF.
- Realizar mayor capacitación en el periodo en el que se estén llevando asesorías y hacerlo en momentos que no interfieran con otras clases.
- Crear un lazo más estrecho con la DIAN y propiciar espacios en los que se puedan estar allí asesorando y representando las NAF.
- Generar alianzas y convenios con programas NAF de otras universidades tanto de Pereira como de otras ciudades para fortalecer más estos núcleos de apoyo a nivel nacional.

## 15. Bibliografía

- Actualícese. (2019). Evasión fiscal le pasa cuenta de cobro a Colombia y demás países de la región. Recuperado de: <https://actualicese.com/actualidad/2019/03/29/evasion-fiscal-le-pasa-cuenta-de-cobro-a-colombia-y-demas-paises-de-la-region/>
- Banrepcultural. Red cultural del Banco de la República en Colombia. Enciclopedia. (2017). Recuperado de: [http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma\\_tributaria](http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma_tributaria)
- Economía simple.Net. (2016). Recuperado de: <https://www.economiasimple.net/glosario/evasion-fiscal>
- Economipedia. (2019). Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/deficit.html>
- Escuela pública digital. Universidad de la Punta. Recuperado de: [http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu\\_es\\_la\\_obligacin\\_tributaria\\_y\\_sus\\_elementos.html](http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu_es_la_obligacin_tributaria_y_sus_elementos.html)
- Fresneda, O., & Vélez, C. (1996). El gasto público social: definición, medición y normatividad en Colombia. Recuperado de: [file:///C:/Users/Alvar/Downloads/Co So Mayo 1996 Fresneda y Velez.pdf](file:///C:/Users/Alvar/Downloads/Co_So_Mayo_1996_Fresneda_y_Velez.pdf)
- Jiménez, O., & Jacinto, R. (2010). Evasión de impuestos Nacionales en Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (2019). Recuperado de: [http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Educacion\\_Fiscal.html](http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Educacion_Fiscal.html)

- NAF. (2017) Guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia. DIAN.
- Patiño, D. (2014). Corrupción y Colusión: asuntos del sector empresarial en Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v17n33/v17n33a04.pdf>
- Resumen ejecutivo. Ministerio de Hacienda. Recuperado de: [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=/OCS/P\\_MHCP\\_WCC-096783/idcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=/OCS/P_MHCP_WCC-096783/idcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- Sii Servicio de impuestos internos. Diccionario Básico Tributario Contable. Recuperado de: [http://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_p.htm](http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_p.htm)
- Thais, M., Egáñez, T., & Briceño, F. (2019). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Velarde. C. (2006). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista del CLAD. Recuperado de: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/017-junio-2000/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-cultura-tributaria-en-america-latina.-experiencias-y-lineas-de-accion>
- Zuleta, A. (2015). La corrupción, su historia y sus consecuencias en Colombia. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13973/LA%20CORRUPCION,%20SU%20HISTORIA%20Y%20SUS%20CONSECUENCIAS%20EN%2>

[0COLOMBIA.pdf;jsessionid=2568BF7B96122691733700BB30343F98?sequence](#)

=2

## **16. Anexos**

Los anexos de este informe son:

- Listas de asesorías con fechas, firmas, y datos personales de las personas atendidas.
- Listas de firmas de asistencia de quien realiza este informe junto con las firmas de la docente que estuvo presente en cada proceso.

Estos documentos son adjuntados al enviar este informe